

RESOLUCIÓN Nro.554-SG-GADMA-JVB**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES
PERÍODO 2023-2027**

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los **23 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro**, en el tratamiento del **PUNTO DOS** del orden del día de la **Sesión Ordinaria No. 104** del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Atacames:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 229 señala: serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el COOTAD, Art. 357.- Secretaria o Secretario.- (Sustituido por el Art. 24 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21- I-2014).- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa.

Que, se recibió en Secretaría General del GAD Municipal la solicitud presentada por los señores concejales Maritza Orellana Olarte, Juan Carlos Delgado Márquez, Thalía Chasing Farías, Carlos Vivas Quinde y Maribel Vera Cobeña, mediante el cual solicitaron que se incluya como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, el tratamiento de la remoción del Secretario del Concejo,

argumentando una supuesta pérdida de confianza y solicitando su análisis, debate y votación.

Que, mediante Memorando 1535-A-GADMA-2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Ab. Willians Mendoza Vidal, alcalde del cantón Atacames, solicitó a la Procuraduría Síndica del GADMA se sirva emitir con la debida prontitud el respectivo criterio legal sobre la procedencia, sustento y validez jurídica de dicha solicitud.

Que, mediante Memorando N° 1617-A-GADMA-2025, el Ab. Willians Mendoza Vidal, alcalde del cantón Atacames, puso a conocimiento de los señores concejales Maritza Orellana Olarte, Juan Carlos Delgado Márquez, Thalía Chasing Farías, Carlos Vivas Quinde y Maribel Vera Cobeña, la renuncia voluntaria e irrevocable del Ab. Luis Salazar Mendoza.

Que, mediante Memorando N° 2705-A-GADMA-2025, el Ab. Willians Mendoza Vidal, alcalde del cantón Atacames, hizo conocer a los señores concejales Maritza Orellana Olarte, Juan Carlos Delgado Márquez, Thalía Chasing Farías, Carlos Vivas Quinde y Maribel Vera Cobeña, la TERNA en cumplimiento al Art. 57, literal p) del COOTAD.

Que, mediante memorando N° 1633-A-GADMA-2025 el Ab. Willians Mendoza Vidal, alcalde del cantón Atacames, DISPUSO a la PROSECRETARIA en base al artículo 12 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Atacames, conducir la Sesión Ordinaria del Concejo N° 104, prevista para el 23 de septiembre de 2025.

Una vez que se pone en consideración de los señores concejales el PUNTO DOS: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL AB. LUIS SALAZAR MENDOZA DEL CARGO DE SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DE ATACAMES, PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: MARITZA ORELLANA OLARTE, JUAN CARLOS DELGADO MÁRQUEZ, THALÍA CHASÍNG FARÍAS, CARLOS VIVAS QUINDE Y MARIBEL VERA COBEÑA; O ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE A SUS FUNCIONES PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMA**". – La Prosecretaria "señor alcalde, señores concejales, una vez que se ha planteado para proceder aprobar el PUNTO DOS, procedemos a tomar la respectiva votación". – concejal Juan Carlos Delgado Márquez, **a favor**; concejal Thalía Chasing Farías, **a favor**; concejal Maritza Orellana Olarte, **en contra**; concejal Maribel Vera Cobeña, **a favor**; concejal Carlos Alberto Vivas Quinde, **a favor**; señor alcalde Ángel Willians Mendoza Vidal, **en contra**". La prosecretaria, señor alcalde,

señores concejales con cuatro votos a favor; este CONCEJO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA REMOCIÓN DEL AB. LUIS SALAZAR MENDOZA DEL CARGO DE SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DE ATACAMES

SEGUNDO: Cúmplase con lo dispuesto en la presente resolución, para que surtan los efectos legales respectivos.

Atacames, 23 de septiembre de 2025.


Sr. Ángel Willians Mendoza Vidal
ALCALDE DE ATACAMES
Tnlga. Janeth Velásquez B.
PROSECRETARIA DEL GADMA

Certifico que la presente Resolución fue debatida y discutida por los miembros del Concejo Municipal, en la **Sesión Ordinaria No. 104** y aprobada con la siguiente votación: **A favor:** señores concejales: Sr. Juan Carlos Delgado Márquez, Dra. Thalía Chasing Farías, Ing. Carlos Alberto Vivas Quinde, Maribel Vera Cobeña; (4 votos); **En contra:** alcalde Ángel Willians Mendoza Vidal; Tnlga. Maritza Orellana Olarte (2 votos); **En blanco:** (0 votos); **Ausentes:** (0)

Lo certifico. -


Tnlga. Janeth Velásquez B.
PROSECRETARIA DEL GADMA

